



MEMORANDUM N° : 19123/2018
SANTIAGO, 09/04/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISIÓN DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MOTIVO: ANÁLISIS Y COMENTARIOS

MAT. : CARNES KAR

En el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-064-2015 seguido contra Carnes Kar Limitada (en adelante, "el titular"), por infracción a la norma de emisión de ruidos contenida en el D.S. N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, "D.S. N° 38/2011"), en el inmueble ubicado en calle 21 de mayo N° 345 B-2, de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, donde se realiza una actividad comercial, la cual generó ruidos molestos, se presentó un programa de cumplimiento, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2/Rol D-064-2015, de fecha 04 de febrero de 2016, y derivado a usted mediante el Memorándum D.S.C. N° 83, de 08 de febrero de 2016, con el objeto de que vuestra División efectuara su análisis y fiscalización, para así determinar su ejecución satisfactoria.

El PDC, contempló 2 acciones, las cuales, en resumen, consistían en lo siguiente:

- a. La acción 1, consistía en construir e instalar barreras con efecto acústico, alrededor de todos los equipos ubicados en la azotea del edificio que se arrienda. Las barreras serán de material vulcometal y se usará como material aislante de ruido, plumavit de alta densidad e internit. Los medios de verificación serían fotografías, boletas o facturas.
- b. La acción 2, consistía en medir las emisiones de ruidos en un receptor sensible, en horario nocturno, reportando un informe de mediciones que verifique el cumplimiento del D.S N° 38/2011.

Con fecha 21 de abril de 2016, el titular realizó una presentación ante esta SMA indicando que la acción 1 del PDC se encontraba ejecutada, solicitando, además, modificar el PDC aprobado, proponiendo nuevas medidas, con el objeto de mitigar los ruidos molestos, las cuales, consistían en construir una estructura metálica de dimensiones mayores a los espacios ocupados por los equipos de frío; forrar con aislamiento de lana de vidrio las paredes de dicha estructura; techar la estructura con calamina revestida de lana de vidrio, entre otras.

Posteriormente, con fecha 03 de mayo de 2016, se derivó a DSC el informe de fiscalización de programa de cumplimiento DFZ-2016-904-XV-PC-IA, donde se informó la constatación de hallazgos en relación con el cumplimiento de las acciones del programa, debido a que no se informó a esta SMA, por parte del titular, el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC.

Realizado un análisis de la información contenida en el Informe de Fiscalización referido y sus anexos, y en consideración a la presentación realizada por el titular, en la cual indica haber ejecutado

la acción 1 del PDC, esta División realizó un requerimiento de información a Carnes Kar Limitada, a través de la Resolución Exenta D.S.C N° 186, de 13 de febrero de 2018, para que informe a esta Superintendencia sobre el cumplimiento de la acción 1 y acción 2 del PDC.

Con fecha 26 de marzo de 2018, en respuesta al requerimiento señalado, el titular ingresó a esta SMA un Informe Técnico de Ruidos, elaborado por la empresa Alfacustica, con la evaluación de ruidos de las instalaciones de Carner Kar Limitada, ubicadas en calle 21 de mayo N° 345 B-2, en la comuna de Arica. Junto con ello, presentó documentos (boletas de honorarios y compras; fotografías), con el objeto de acreditar la ejecución de la acción 1 del PDC.

En razón de lo anterior, mediante el presente Memorándum, se remite a la División de Fiscalización el Informe Técnico de Ruidos, elaborado por Alfacustica, y los documentos mencionados precedentemente (boletas de honorarios y compras; fotografías) que tienen por objeto acreditar la ejecución de la acción 1 del PDC, junto con un CD que contiene la resolución que aprueba el PDC y la Resolución Exenta D.S.C. N° 186, de 13 de febrero de 2018, donde consta el requerimiento realizado al titular, para su respectivo análisis y validación.

Le saluda atentamente,

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

AEG/DEV

Incl.: 1 copia(s) de informe (15 hojas)
1 copia(s) de documentos anexos (4 hojas)
1 copia(s) de CD (1 hojas)

División de Sanción y Cumplimiento - Miraflores 178, piso 7